

CALATAYUD

Núm. 6.137

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud referente al concurso para el arrendamiento del local número 4 de la nave II de la parcela G-7 del polígono de la Charluka.

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo plenario de 26 de mayo de 2014, convoca concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local número 4 de la nave II de la parcela G-7 del polígono de la Charluka, de propiedad municipal, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado en la misma sesión y que en extracto se recogen a continuación:

Objeto: Arrendamiento del local número 4 de la nave II de la parcela G-7 del polígono de la Charluka, de propiedad municipal, de 1.250 metros cuadrados.

Duración: Cinco años, prorrogables por otros cinco.

Renta anual: 16.668 euros, más IVA, subvencionable con la creación de puestos de trabajo.

Fianza provisional: 1.000 euros.

Fianza definitiva: 3.000 euros.

Pliego de cláusulas económico-administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso, antes de las 14:00 horas del último día del plazo concedido al efecto de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en el pliego de cláusulas económico-administrativas. En caso de que coincida en sábado o festivo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

Apertura de plicas: Las plicas se abrirán en acto público, en el Ayuntamiento, a las 10:00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación. Si coincidiera en sábado, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Calatayud, 27 de mayo de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 6.138

ANUNCIO relativo a venta de parcelas municipales en el polígono industrial de Mediavega.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de mayo de 2014, ha aprobado las bases del concurso para la adjudicación de la venta de parcelas municipales del polígono industrial de Mediavega para la implantación de industrias y fomento del empleo, las cuales se extractan a continuación:

PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO
5.0 I FASE	836 M2	33.440 EUROS
A-4 II FASE	999 M2	39.960 EUROS
A-5 II FASE	999 M2	39.960 EUROS
A-6 II FASE	999 M2	39.960 EUROS
C-3 II FASE	675 M2	27.000 EUROS
C-4 II FASE	675 M2	27.000 EUROS
C-5 II FASE	820 M2	32.800 EUROS
C-6 II FASE	690 M2	27.600 EUROS
C-7 II FASE	599 M2	23.960 EUROS
C-8-a II FASE	300 M2	12.000 EUROS
C-8-b II FASE	422 M2	16.880 EUROS
C-12 II FASE	675 M2	27.000 EUROS

Fianza provisional: 1.000 euros.

Gastos de notaría y registro: Por cuenta del adjudicatario.

Impuestos: Cada parte los que por ley le correspondan.

Pliego de cláusulas económico-administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobres cerrados, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, en el plazo de quince días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en el pliego de cláusulas económico-administrativas. En caso de recaer el último día de plazo en sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

Apertura de plicas: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 10:00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación. Si coincidiera en sábado, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Calatayud, 27 de mayo de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE

Núm. 6.005

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), y Reglamento de Servicio de Regulación de Estacionamiento

Regulado de Rotación en la Vía Pública (ESRO), aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, cometidas por los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1. En virtud de los principios de economía y simplicidad procedimental, se entenderá que el titular/conductor habitual del vehículo que consta en la Dirección General de Tráfico es el conductor, si no facilita en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de esta notificación el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9.º bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los comunicará en la oficinas de este Ayuntamiento (sitios en plaza de España, 1, de Caspe, CP 50700), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y si incumpliere esta obligación le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho [art. 69.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990].

2. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrá formular las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990). En caso de constar número de puntos, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. El interesado puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

Caspe, a 19 de mayo de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Sancionado	Matrícula	Art. infr.	Euros	Población	C.P.	Clase
201412208	RODRÍGUEZ ROEL, LUIS J	Z 9914 AX	154.1.5B	80,00	CASPE	50700	LEVE
20145178	MARTÍN GODINA, JOSÉ Mº	7425 CGN	94.2B.5S	30,00	MAELLA	50710	LEVE
20145187	ACEITES ABORÍGENES, S.L.	5354 FHG	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20145199	CALVO RIVERO, DIEGO	6001 FSW	94.2B.5S	30,00	PUEBLA DE HÚJAR	44510	LEVE
20145220	PATERNA CAMACHO, J.L.	3547 HGG	94.2B.5S	30,00	PUERTO REAL	11519	LEVE

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE
BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 6.171

El expediente A/069/2014 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00